



## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	6 Operaciones	Subcapítulo	6.4 Instalaciones y Equipamiento
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Febrero 2021	Febrero 2021
6.4.2 Plan de Evacuación		Revisión:	
		2	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación	
		C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas	
		Director General del Centro de Control,	
		Comando y Comunicación.	

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

### **OBJETIVO**

Establecer un plan para la correcta evacuación del edificio de la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación por parte del personal que ahí labora.

## **DESARROLLO DE LA DIRECTIVA**

Con la finalidad de mantener el correcto funcionamiento del Centro Estatal de Emergencias, así como salvaguardar la integridad física del personal que labora en esta área ante cualquier desastre natural que pueda ocurrir, se estableció un protocolo denominado "Protocolo de contingencias ante desastres naturales", el cual contempla los siguientes puntos:

a) Un proceso para la evacuación del centro de comunicación

Para salvaguardar la seguridad del personal que labora en la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación, se cuenta con personal capacitado por Protección Civil, quien es el encargado de identificar y dirigir hacia las salidas de emergencia, realizar simulacros y evaluar el edificio después de que se presente algún temblor o incendio, si este no fue grave, en caso de ser así, procederá a llamar a Protección Civil para que realicen un diagnostico estructural.

b) Transferir las responsabilidades y servicios a un lugar alterno

De acuerdo al "Protocolo de contingencias ante desastres naturales", una vez ocurrido el siniestro y desalojado el edificio de manera adecuada se realiza un diagnostico estructural por parte de Protección Civil, quien determinara la existencia de las condiciones necesarias para continuar laborando.





# SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

En caso de reunirse las condiciones para laborar en las instalaciones se permanecerá en ellas hasta finalizar la contingencia o hasta indicación contraria por parte de la Dirección General.

En caso de presentarse daños en la infraestructura del Centro Estatal de Emergencias, mismos que por su naturaleza pusieran en riesgo la seguridad del personal, se canalizaran las llamadas de emergencia, para su atención; a alguno de los Subcentros, que no se hubieren visto afectados por el desastre, mientras se reúnen las condiciones para continuar con las labores, del Centro Estatal.

Si no se logra restablecer la operatividad en el Centro Estatal de Emergencias, se mantendrá al pendiente en caso de que se instale alguna otra base de operaciones, la cual será en el remolque alterno de operaciones que se menciona en la directiva 6.4.4 Sistema de Comunicación de Respaldo Independiente.

En el caso de la organización del personal, se organizará el rol de guardias del personal que atenderá las llamadas del Centro Estatal de Emergencias durante la contingencia, salvaguardando primordialmente la integridad física de las personas que laboran en este Centro Estatal, procurando brindar la atención y seguimiento a las llamadas de auxilio durante y después de la contingencia.

Los roles de guardia se establecerán de acuerdo a las necesidades del servicio considerando el factor humano.

c) Documentar anualmente un ejercicio de entrenamiento o evacuación actual para todo el personal de la organización

Anualmente se realiza una capacitación a las Direcciones de cada área para que coordinen a su personal al momento en que se presente una contingencia, en ella se les hace entrega del "Protocolo de contingencias ante desastres naturales", para su conocimiento y lo compartan en su área.

Cada año se realiza además un simulacro para evacuar el edificio, mediante el cual se especifican las salidas de emergencia, asimismo se realizan capacitaciones para las Direcciones de cada área que integra la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación, mediante el cual se hace pase de lista, las cuales son resguardas por la Dirección General.

#### **RESPONSABLES**

El Director del Centro de Control, Comando y Comunicación es el responsable de autorizar las Directivas.

Directores de área del Centro de Control, Comando y Comunicación, responsables de vigilar el cumplimiento del protocolo.

Personal del Centro de Control, Comando y Comunicación, responsables de llevar a cabo todos los procedimientos descritos en el protocolo.

La persona designada como Gerente de Acreditación, difunde con el personal del Centro de Control. Comando y Comunicación la autorización de cada Directiva y supervisa que se cumplan con los lineamientos y procedimientos establecidos en las mismas.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4
AUTORIZÓ

Mtro. Francisco de Jesús Feria Silva Director del Centro Estatal de Emergencia **REVISÓ** 





# SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL. COMANDO Y COMUNICACIÓN C4